



Veinte maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA  
TRES.

vinciales de esta Ciudad sobre la taxa que se  
ha mandado hacer del quatro por ciento en  
los dños. el tabaco que se fabrica en esta  
expresada Ciudad, y dixerón: que el S. Jñ.  
Fran. Garcia Navarro, Reg. se halla ac-

cientado

En este Ayuntamiento se ha visto el oficio  
que el Cab. Am. de Rentas Provincia-  
les ha pasado al S. Conreg. manifestando,  
que desde el día primero del corriente mes  
debe cesar la exacción del quatro por cien-  
to que se hacía en los tabacos que se  
venden por menor, y en inteligencia de ello  
Acordó: se tenga presente esta rebaxa  
de dños. para devolvérlos al común al  
finalizar el abasto, mediante a que este  
se hizo con respecto a los significados dños.  
y p.ª que se averigüe lo que legitimam.  
deba rebaxarse en el ultimo mes con aten-  
ción a lo que se haya exigido en los que  
quedan de obligación se pase oficio al ref.  
Am. de Rentas p.ª que en aquel

